



CONGRESO DE LA NACION  
Honorable Cámara de Senadores

Nota N°138/18

Asunción, 22 de octubre de 2018

Señor  
**SILVIO ADALBERTO OVELAR**  
Presidente de la Cámara de Senadores  
E. S. D.

De mi consideración:

Me dirijo a usted y por su intermedio a los demás miembros de esta Honorable Cámara, con el objeto de presentar el Proyecto de Resolución "QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN"

Atentamente.

*1/3*

**PARAGUAYO CUBAS**  
SENADOR NACIONAL



*Abg. Erica Noemí Vargas*  
Directora de Mesa de Entrada  
Secretaría General - Cámara de Senadores



*Denisse Sánchez Silva*  
Cabinete de la Presidencia  
Honorable Cámara de Senadores



*Roberto C. Cuenca*  
H. Cámara de Senadores



*AYUDA  
MILERS*



(2) 2023

**CONGRESO DE LA NACION**  
Honorable Cámara de Senadores

**RESOLUCIÓN N°.....**

**QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION Y NUTRICIÓN**

**LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Solicitar informe al Poder Ejecutivo – Ministerio De Salud Pública y Bienestar Social - Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición.

Remitir un informe detallado que deberá contener:

- A) Justificación del aspecto técnico jurídico de los artículos 20 y 22 de la Resolución N°578/18 que se contraponen a lo dispuesto en la Ley N°836 "Código Sanitario" en sus Art. 162 y 165.
- B) Copia de los Convenios de Delegación de Competencias (Art. 16 de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10) aprobados por las Juntas Municipales de los 254 municipios, y documentos que respalden la ejecución de los mismos.
- C) Proyectos de cooperación realizados con otras instituciones para dar cumplimiento al Art. 162 y 165 del Código Sanitario, y estado actual de los mismos.
- D) Cantidad de empresas incorporadas al Registro de Establecimientos dentro de las categorías 25 y 26 en los últimos tres años, especificando el ingreso arancelario correspondiente.
- E) Justificación de los Art. 8 y 9 de la Resolución N° 578/18, en relación a cómo serán afectados los ingresos arancelarios con la extensión de la vigencia del Registro de Establecimientos a 5 años.
- F) Lista de Directores Técnicos activos de las empresas que se encuentran registradas ante el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición.
- G) Cantidad de empresas proveedoras de almuerzo y merienda escolar que han solicitado Certificación de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufacturación/Almacenamiento, y sus respectivos ingresos arancelarios en los últimos tres años.

2

**PARAGUAYO CUBAS**  
**SENADOR NACIONAL**



(3) / 11/23

**CONGRESO DE LA NACION**  
Honorable Cámara de Senadores

- H) Cantidad de empresas registradas dentro de las categorías 25 y 26 que han solicitado Certificación de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufacturación/Almacenamiento, y sus respectivos ingresos arancelarios en los últimos tres años.
- I) Análisis de riesgo realizado para exonerar del Registro de Establecimientos a los Servicios de Alimentación.

**ARTICULO 2°.-** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el Artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/15 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES"

**ARTICULO 3°.-** Comunicar a quienes corresponda, cumplido, archivar.



**PARAGUAYO CUBAS**  
**SENADOR NACIONAL**